



San Luis Potosí, S.L.P., a 17 Diciembre de 2020.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SSP/DA/3631/2020.

JUAN ANGEL BORJAS SAUCEDO,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA,
PRESENTE.

Con un saludo cordial y en atención a los oficios Nos. CGE/SSP-OC-312/2020 y CGE/SSP-OIC-337/2020, relacionadas con el Informe Final de los resultados de la Auditoría de Cumplimiento con clave C.1 respecto de los resguardos de los Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente al período 2020, por lo que solicitó se remitieran las Aclaraciones correspondientes, por lo que me permito exponer lo siguiente:

OBSERVACIÓN C.1/001.- *Los Manuales de Organización de esta Secretaría de Seguridad Pública no se encuentran debidamente registrados y actualizados al ejercicio 2020, no se obtuvo constancia de que a la fecha se inicien los trabajos de actualización de los manuales de organización de esta Secretaría, tal circunstancia contraviene el artículo 11 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el cual señala que corresponde a la Dirección Administrativa elaborar y mantener actualizados los manuales de Organización y procedimientos de las Direcciones y unidades Administrativas de la Secretaría conforme a la normatividad emitida por la Oficialía mayor.*

ATENCIÓN.- En el mes de Octubre del presente año se llevó a cabo la contratación de una persona para que brinde asesoría jurídica en la elaboración del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, considerando temas como la Transversalización de perspectiva de derechos humanos y género; Actualización de áreas y unidades para su función legal; Homologación de procesos administrativos y recursos humanos; y, Unificación de comisiones de Honor y Justicia, evidencia que debe ser presentada al 31 de diciembre del año en curso. Se anexa copia simple de oficio No. SSP/DA/3042/2020, correspondiente a la Solicitud de Contratación.

En este sentido, una vez aprobado y publicado el Nuevo Reglamento Interno de la SSPE, se deberán actualizar los manuales de Organización y de Procedimientos de todas las áreas y Unidades que integran la misma.



San Luis Potosí, S.L.P., a 17 Diciembre de 2020.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SSP/DA/3631/2020.

OBSERVACIÓN C.1/002.- *No se obtuvieron constancias de se haya reportado actualización al mes de julio 2020 a la Dirección de Control Patrimonial de Oficialía Mayor respecto a los inventarios de bienes muebles pues es obligación de las áreas administrativas presentarlas en el mes de enero y julio de cada ejercicio, esto contraviene el artículo 20 Acuerdo Secretarial que establece normas y procedimientos para el control y movimiento de inventarios de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.*

Mediante oficio No. SSP/DA/3589/2020, del cual se anexa copia, se instruyó al Subdirector de Recursos Materiales de esta Dirección Administrativa, lleva a cabo las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al Artículo 20 del Acuerdo Secretarial que establece las Normas y Procedimientos para el control y movimiento de inventarios de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por lo que en el próximo mes enero del 2021 se llevará a cabo la Actualización de inventarios.

OBSERVACIÓN C.1/003.- *De las revisiones realizadas por este Órgano Interno de Control, se encontró que los resguardos NO están actualizados en su totalidad al ejercicio 2020; igualmente se confirmó que algunos de los bienes existentes de las Áreas Administrativas no se encontraron en el lugar de asignación, esto en contravención del artículo 9 Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y los artículos 19, fracción XV y 27 la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3, 5, 10, 18, 19, 20 y 21 del Acuerdo Secretarial que establece normas y procedimientos para el control y movimiento de inventario de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.*

Mediante oficio No. SSP/DA/3590/2020, del cual se anexa copia, se instruyó al Subdirector de Recursos Materiales de esta Secretaría de Seguridad Pública para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de Actualizar los resguardos, así como para detectar los bienes de las áreas administrativas que durante el desarrollo de la Auditoría no fueron localizados.

Como evidencia del cumplimiento de lo anterior, se remite copia simple de los cambios de resguardo No. 33295; Movimiento De Baja No. 205921; Movimiento De Baja No. 202915; Cambio de resguardo No. 32531; Cambio de resguardo 31913; Movimiento De Baja No. 202915; Movimiento De Baja No. 205921; Movimiento De Baja No. 199458; Cambio de resguardo No. 32875; Cambio de resguardo No. 33037; Cambio de resguardo No. 33176; Cambio de resguardo No. 33128; Movimiento De Baja No. 205933; Movimiento De Baja No.



San Luis Potosí, S.L.P., a 17 Diciembre de 2020.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SSP/DA/3631/2020.

205932; Cambio de resguardo No. 16718; Cambio de resguardo No. 16829; Cambio de resguardo No. 32875; Cambio de resguardo No. 33176; Cambio de resguardo No. 32467; Cambio de resguardo No. 32036; Cambio de resguardo No. 33128; y, Movimiento De Baja No. 205932.

Por lo anterior, solicito se me tenga por atendida en tiempo y forma la solicitud de información que permita solventar o desvirtuar las observaciones determinadas en la Auditoría de Cumplimiento con clave C.1 respecto de los resguardos de los Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, correspondiente al período 2020.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención me desido de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



ISRAEL MUÑOZ ROMERO

"2020. Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

C.c.p. COMISARIO JAIMÉ ERNESTO PINEDA ARTAGA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
OSCAR ALARCÓN GUERRERO - CONTADOR GENERAL DEL ESTADO
ARCHIVO: MR